

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

25198943

44748092

23958143

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

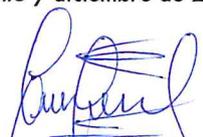
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

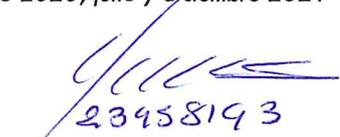
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



25198943



21748092



23458193



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2024-UGELQ
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL
EDUCATIVO, FUNGIBLES Y LIMPIEZA DOTACION 2024- TRAMO I-II,
UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL AMBITO DE LA UGEL LA UGEL
QUISPICANCHI - REGION CUSCO 2024**

25198943

23958173

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



25198943



23758193

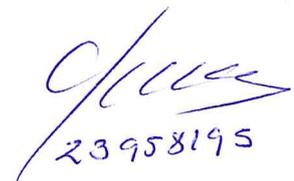
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



25198943



23958195

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

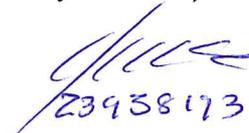
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



25198943



23938173

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


25198943




23958193

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe


25198943




23 958193

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

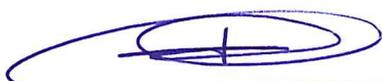
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



25198943



2395893

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

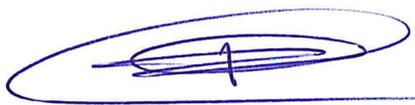
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


25198943.




23158173

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



25198943.



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

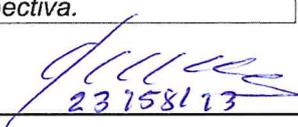
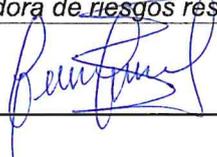
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



25198943



23758173

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

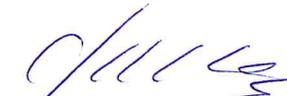
3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.


25198943.




23 95 8173

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

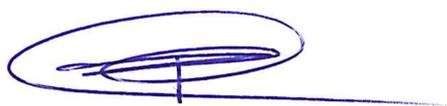
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


25198943.

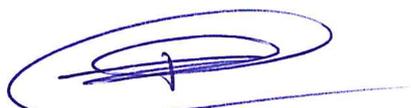



23 75 81 93

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


25198943.




03958193

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI
RUC N° : 20527147965
Domicilio legal : PLAZA DE ARMA DE HUARO S/N
Teléfono: : 084-307080
Correo electrónico: : UGELQUISPICANCHILOGISTICA@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, FUNGIBLES Y LIMPIEZA DOTACION 2024- TRAMO I-II, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL AMBITO DE LA UGEL LA UGEL QUISPICANCHI - REGION CUSCO 2024.

Etiquetas de fila	Suma de PESO TOTAL APROX. KG.	Suma de CANTIDAD PROGRAMADA A DRE / UGEL
DEBA	830.63	13,400.00
DEBE	300.57	57.00
DEI	4,212.85	3,175.00
DEIB	8,772.42	22,792.00
DEP	4,329.57	17,124.00
DES	7,046.80	23,652.00
DISER	2,692.60	7,352.00
FUNGIBLE	44645.43	412035
OTROS	35671.227	75961
Total general	108502.11	87,552.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 el 24 de enero del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios


251989413




23858193

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del cronograma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles), en caja de la entidad, sito en la plaza de armas de Huaró S/N, provincia Quispicanchi

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- ✓ Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Ley N° 29973
- ✓ Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-TR.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Código Civil en forma supletoria Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


25198943.




2395893

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

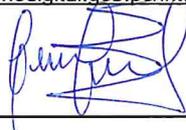
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>


25198943




23958193

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

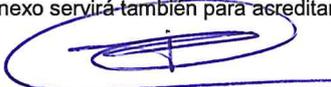
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.


25198943.




23158943

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

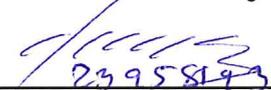
Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.


25193943




23958193

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [00171004128]
Banco : [BANCO DE LA NACIÓN]
N° CCI⁷ : [NO TIENE CCI.]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

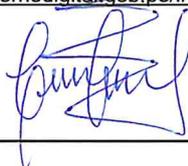
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>


25198943




23 75 8193

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.


25198943




23958193

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UGEL QUISPICANCHI PLAZA DE ARMAS DE HUARO S/N.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹³

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

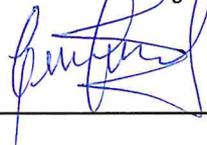
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.


25198943.




23 958173

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, El pago se realizará en dos (2) armadas de igual valor por la entrega de materiales educativos a las IIEE:

- El primer pago se efectuará después de ejecutada la primera prestación y otorgada la conformidad
- El segundo a la culminación total del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA DE GESTION PEDAGOGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UGEL QUISPICANCHI PLAZA DE ARMAS DE HUARO S/N.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.


25198943.




23958193

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

**TERMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACION SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL EDUCATIVO, FUNGIBLES Y LIMPIEZA DOTACION
2024- TRAMO I-II, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL AMBITO DE
LA UGEL LA UGEL QUISPICANCHI - REGION CUSCO 2024**

1. DATOS INFORMATIVOS:

- Datos informativos:
- Área que requiere el servicio: Área de Gestión Pedagógica
- Unidad Ejecutora: UGEL QUISPICANCHI
- Tipo de recurso: Recursos ordinarios
- Específica de gasto: Meta: 0020,0021,0022,0023, 0025, 0031, 0045, 0047
- Clasificador de gastos: 23.27.11 2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

2.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de transporte para la distribución de Material Educativo, Fungibles y Limpieza dotación 2024 - y otros para las instituciones educativas de la UGEL QUISPICANCHI región Cusco.

3.- FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer material educativo para los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Quispicanchi, para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje; como también dar la continuidad de la estrategia de la distribución gratuita de materiales educativos con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje de los estudiantes

Así mismo realizar la contratación de servicio de transporte para la distribución de materiales educativos a las instituciones educativas EBR, EBA, EBE dentro del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Quispicanchi, lo cual permitirá la mejora de aprendizajes, asimismo la optimización del uso del tiempo en el trabajo pedagógico.

3.- ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-DF y su modificatoria Resolución Ministerial N°645-2016-MINEDU se establece la Norma Técnica y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, misma que determina a la DIGERE como la responsable de "Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE o GRE y UGEL" y "Brindar asistencia técnica a las DRE, GRE y UGEL para planificar y gestionar el proceso de distribución física a las instituciones, programas o centros de distribución de recursos educativos".

En ese contexto, la DIGERE a través de los Analistas de Seguimiento y Monitoreo de Materiales Educativos brinda asistencia técnica a todas las DRE o GRE y UGEL del ámbito nacional en el proceso de distribución de materiales educativos a las IIEE de su jurisdicción agrupados en zonas geográficas.

La UGEL Quispicanchi, no cuenta con la prestación del servicio de transporte de material educativo para sus instituciones educativas, cuyas prestaciones están próximas a iniciar, por lo que se requiere la contratación del servicio que permita garantizar la cobertura y dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

3.1. Vinculación con el POI:

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:

Categoría Presupuestal 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR




25198943




23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general:

El presente término de referencia tiene por objeto la CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, FUNGIBLES Y LIMPIEZA DOTACION 2024- TRAMO I-II, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL AMBITO DE LA UGEL LA UGEL QUISPICANCHI - REGION CUSCO 2024 (incluye, recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBA Y EBE en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL Quispicanchi.

4.2. Objetivos Específicos:

Distribuir el material educativo dotación 2024 – fungible de manera oportuna, pertinente y suficiente a las II.EE. Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Módulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2024 de la entrega de materiales educativos. Contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes según los objetivos del programa 0090-PELA. DE ACUERDO a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

Servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2024 – fungible y otros a todas las Instituciones Educativas de la UGEL Quispicanchi, por un peso total de materiales de 108502.11 kilos.



Etiquetas de fila	Suma de PESO TOTAL APROX. KG.	Suma de CANTIDAD PROGRAMADA A DRE / UGEL
DEBA	830.63	13,400.00
DEBE	300.57	57.00
DEI	4,212.85	3,175.00
DEIB	8,772.42	22,792.00
DEP	4,329.57	17,124.00
DES	7,046.80	23,652.00
DISER	2,692.60	7,352.00
FUNGIBLE	44645.43	412035
OTROS	35671.227	75961
Total general	108502.11	87,552.00

5.2. Actividades

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo, modulado, embalaje, rotulado y carga al transporte del material educativo y fungible de acuerdo a las PECOSAS generadas en el MC-SIGA por el responsable del almacén de la UGEL Quispicanchi.
 - b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas señaladas
- Anexo 1: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAMO.
 Anexo 2: CUADRO DE RUTAS. PARA LA DISTRIBUCION
 Anexo 3: RELACION DE II.EE Y MATERIAL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2024 CANTIDADES Y PESOS.

25198943

23 95 8193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

- c) Recepción y entrega de los PECOSA debidamente firmadas, selladas y/o con huella digital y por los responsables de la recepción del material educativo de las IIEE señaladas en el Anexo 1 al responsable de almacén de la UGEL Quispicanchi. Dichos documentos deberán ser entregados por los conductores designados por EL CONTRATISTA. Para ello, se deberá de precisar la fecha de entrega de los PECOSA al personal responsable y/o designado de la recepción del material educativo de las IIEE.

5.3. Procedimiento

De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para el procedimiento de distribución del material educativo en las IIEE, el OFICIO_MULTIPLE 0017-2023- MINEDU/VMGP-DIGERE Y EL OFICIO_MULTIPLE 0034-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, que establece la implementación de un protocolo específico de bioseguridad de los almacenes de la UGEL Quispicanchi, para la entrega y recepción de material educativo en las IIEE, en el marco de las medidas de prevención del COVID-19, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados con Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA y normas complementarias.

5.3.1. Por parte de la Entidad

La UGEL Quispicanchi a través del área de abastecimiento, logística, área de gestión pedagógica y almacén comunicara a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Cantidad de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximados).
- Destino de los bienes que se deben trasladar. (Anexo 1 y 2)
- Lugar y hora de recojo en el lugar determinado por La Entidad.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción del material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.

PECOSAS

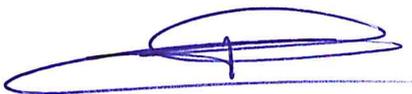
El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL Quispicanchi (por escrito o por correo electrónico) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de los tres (03) días calendario. Se entiende como tiempo de recojo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se efectuó la recepción del requerimiento (por escrito o por correo electrónico) y/o desde el día siguiente de suscrito el contrato.

En caso que EL CONTRATISTA incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL Quispicanchi. En esa medida, los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Quispicanchi, a través de las personas debidamente acreditadas con una comunicación escrita o correo electrónico dirigido a EL CONTRATISTA. De no ser solicitado por la Entidad, EL CONTRATISTA efectuará las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal acreditado del almacén de la UGEL Quispicanchi entregará a EL CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSA, u otra documentación que la UGEL Quispicanchi considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado por la UGEL Quispicanchi, (IIEE establecidas por ruta)
- Cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

Al respecto, el responsable de almacén de la UGEL Quispicanchi generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega que realizará a EL CONTRATISTA. Asimismo, hará la entrega de dos (02)


25198943.




23958113



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho
*Estudiantes interculturales y felices...!!

PECOSAS originales al coordinador o conductor designado por EL CONTRATISTA, quien será el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar la fecha de entrega en cada PECOSA. Para ello, EL CONTRATISTA debe asegurarse que los documentos de entrega o cargo y PECOSAS no deban contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

En los lugares de origen, el responsable de almacén coordinará con EL CONTRATISTA para el acceso y estacionamiento de sus unidades de transporte, así como el ingreso de su personal necesario para ejecutar el servicio

5.3.2. Por parte del contratista

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos:

5.3.2.1. Recojo, modulado, rotulado y embalaje del Material Educativo, fungible y otros.

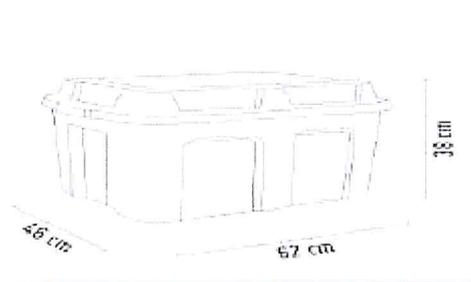
EL CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en el lugar determinado previamente por la UGEL Quispicanchi donde se efectuará el recojo de los bienes. EL CONTRATISTA a través de su personal designado debe revisar la cantidad de material educativo a transportar según la PECOSA asignada a cada IIEE. Asimismo, en caso de encontrar un material educativo en cantidades o estados diferentes a lo informado, deberá comunicarlo sucedido al personal del almacén de la UGEL Quispicanchi, para las regularizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA realizará la modulación, rotulado y embalaje de los bienes a trasladar respetando su caja individual original de empaque, y de acuerdo con las cantidades establecidas, debiendo contemplar un adecuado y correcto empaquetado, a fin de asegurar su buen estado y evitar daños durante el traslado, para lo cual, de ser el caso, y a solicitud de la Entidad, se podrán utilizar los siguientes materiales:

- i. Stretch Filme - mínimo cuatro (4) vueltas por paquete.

Al respecto, EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar el modulado de los bienes, con su propio personal manipulando de manera adecuada los mismos. Asimismo, deberá contar con el rotulado visible con detalles de acuerdo a las siguientes características:

MATERIAL FUNGIBLE



La entidad entregara cajas organizadoras para el embalado del material fungible

El rotulado deberá indicar lo siguiente:

UGEL QUISPICANCHI

Nivel de la IIEE:

Relación y Cantidad de Materiales:

Las cajas deberán ser apiladas de forma que se conserve en buen estado hasta la última institución educativa de destino.

25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

EL CONTRATISTA se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos. Para ello, Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados para cargar en la unidad de transporte. Exclusivamente, en caso de lluvias EL CONTRATISTA deberá proteger los materiales educativos con cajas de cartón para mayor seguridad y envuelto con Cinta Polystrech mínimo cuatro (4) vueltas por paquete para evitar su deterioro.

5.3.3. Trasladar el Material Educativo

EL CONTRATISTA trasladará los materiales educativos del almacén de la UGEL Quispicanchi hacia las IIEE señaladas en el Anexo 1 quedando a su entera responsabilidad.

El material educativo descrito en el Anexo 1, son los que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, La Entidad de ser necesario, podrá disponer la redistribución de material educativo, así como el recojo y traslado de otros materiales no establecidos en dicho anexo, previo acuerdo en cuanto a peso y volumen, según la demanda existente, y en acuerdo con EL CONTRATISTA.

Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

5.3.4. Entregar el Material Educativo

EL CONTRATISTA a través de su personal designado realizará la entrega del material educativo al personal responsable y/o designado de las IIEE.

5.3.5. Hacer firma la pecosa:

El responsable del almacén de la UGEL Quispicanchi, hace la entrega de la PECOSA al coordinador o conductor, quien es el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar fecha de entrega en cada PECOSA.

EL CONTRATISTA a través de su personal deberá hacer firmar las dos (02) PECOSAS ORIGINALES al responsable y/o personal designado de la IIEE y debe contener:

- Fecha que se recepciona el material educativo.
- Nombre y Apellidos, N° de DNI, Firma, Sello y huella digital, del personal de la IIEE que recepcionará el material educativo.

De las dos (02) PECOSAS firmadas una (1) se queda con el responsable y/o personal designado de la IIEE y la otra PECOSA se ingresa como parte de que EL CONTRATISTA ha cumplido con la distribución de materiales educativos al área usuaria y almacén de la UGEL Quispicanchi para su conformidad.

En el supuesto que algún responsable y/o personal designado de la recepción de materiales educativos de las IIEE se negara a firmar las conformidades de las PECOSAS o las actas de entrega, aduciendo que no tiene tiempo para revisarlas, EL CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente al responsable del área de AGP de la UGEL Quispicanchi, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

5.4. Estimación del consumo

El peso total del material educativo es de 108502.11 Kilos aproximadamente.

La estimación del consumo del servicio solicitado, se considera de acuerdo a los hitos brindados por el Ministerio de Educación (MINEDU), del cual el primer tramo de material educativo por parte del CONTRATISTA deberá de realizarse en quince (15) días calendario y/o hasta agotar el stock de cada remesa, del segundo tramo de material educativo por parte del CONTRATISTA deberá de realizarse en treinta y cinco (35) días calendario y/o hasta agotar el stock de cada remesa contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que la necesidad del servicio es variable, la que puede variar según la información pendiente de actualización de parte del MINEDU, por lo cual, la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente de ese modo.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

25198943

23158113





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED de fecha 30 de octubre de 2013 que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016 que modifica los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024".

5.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.7.1. Lugar

5.7.1.1. Lugar de Origen.

La UGEL Quispicanchi entregará como lugar/es de recojo de material educativo, el almacén de la Entidad, ubicado en la Urbanización Túpac Amaru del distrito de Urcos. Asimismo, la UGEL Quispicanchi podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas a EL CONTRATISTA, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de anticipación.

5.7.1.2. Lugar de Destino:

La UGEL Quispicanchi entregará a EL CONTRATISTA la relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), conforme el Anexo 1.

De darse el caso, los datos de la Relación podrían ser modificados; la UGEL Quispicanchi comunicará a EL CONTRATISTA dentro de un plazo de cuatro (02) días calendario de anticipación.

5.7.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL QUISPICANCHI, de lunes a viernes por la mañana en horas de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., por la tarde de 14:00 p.m. a 16:30 p.m. Asimismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de la UGEL.

5.7.3. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo a los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En esa medida, el plazo de duración (Ejecución Periódica) del servicio solicitado es para una duración de 50 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato que se llevarán a cabo en prestaciones periódicas según el siguiente detalle:

- Quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Treinta cinco (35) días calendario para la entrega de la segunda remesa a las IIEE y/o hasta agotar el stock total, contabilizado desde la comunicación de la ENTIDAD a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.3.1. de los Términos de Referencia.

Dicho esto, El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

Al respecto, el Área Usuaría podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.



25198943

23158197



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

5.8. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los términos de referencia y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.9. Resultados esperados

Entrega de los materiales educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente a todas las IIEE de la UGEL Quispicanchi correspondiente a la dotación 2024.

6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

La UGEL Quispicanchi, durante la admisión de ofertas del procedimiento de selección verificará la siguiente información proporcionada por el postor:

6.1. Requisitos del proveedor

Requisito

Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.

- ✓ Listado de conductores.
- ✓ Listado de estibadores.

6.1.1. De la Habilitación del Proveedor

Requisito

- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancias, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder).
- Acreditación
- Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancias emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

6.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso. Asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Coordinador, Conductor y al Estibador y mucho menos a la UGEL Quispicanchi.

6.2.1. Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisito

Equipamiento	
unidad de transporte	
04	Deben tener una capacidad mínima de cuatro (4) a ocho (8) Tn, categoría III B con carrocería tipo baranda (vehículos destinados al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular puede tener fondo plano o curvo incluye a las tolvas fijas con extensión adicionales o furgón (vehículo con carrocerías cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros puede o no tener compuertas lateral y/o posterior).
01	Balanza electrónica de 100 Kg se instalará en el almacén de la UGEL Quispicanchi.
04	Equipos de Telecomunicaciones (celulares) requerimiento para cada unidad de transporte




 25198943.




 23958193

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a catorce 14 años (desde el 2010) y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Acreditación

- ✓ Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las [Unidades de Contingencia], de corresponder.
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.3. Personal clave

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Quispicanchi, será el siguiente:

PERSONAL CLAVE		
Nº	Puesto	Cantidad
01	Coordinador	01
02	Conductor	04
03	Estibador	08

a) Coordinador

Actividades:

Verificar el buen estado de los materiales educativos entregados por la UGEL Quispicanchi para ser entregados de la misma forma en la IIEE.

Coordinar la cantidad de material faltante o sobrante de existir el caso. Coordinar con el responsable de almacén de la UGEL Quispicanchi.

La UGEL Quispicanchi la entrega de material lo debe hacer en el horario de trabajo.

Controlar la cantidad de kilos entregados por tramos por parte de la UGEL QUISPICANCHI.

Verificar que los conductores y estibadores cumplan con las actividades encomendadas.

Reportar al responsable del área de Gestión pedagógica la negatividad de firma de PECOSAS en las IIEE de existir el caso.

Reportar las incidencias o ausencia de responsable y/o personal designado para la recepción de material educativo en las IIEE.

Reportar de inmediato a la UGEL Quispicanchi la pérdida total o parcial del material educativo por cualquier tipo de incidente.

Verificar que las unidades de transporte sean de uso exclusivo para el servicio de transporte de los materiales educativos de la UGEL Quispicanchi.

Perfil:

El TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER Y/O TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



25198943

23952197



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes caídos de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Conductor

Actividades:

- Velar por el conservado de los materiales educativos.
- Realizar el servicio de conducción de las unidades de transporte con los materiales educativos hacia las IEE según el Anexo 1.
- Verificar con el coordinador las cargas de los materiales educativos.
- Reportar al coordinador los incidentes de tránsito.
- Verificar que el material educativo a trasladar sea exclusivamente de la UGEL Quispicanchi.

Perfil:

Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.

Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

Acreditación:

- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.
- Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- Copia simple de su RECORD expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) **Estibador**

Actividades:

- Velar por el conservado de los materiales educativos.
- Realizar la estiba y desestiba de los materiales educativos.

Acreditación:

Copia de su Documento Nacional de Identidad.

Nota importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso al lugar de recojo de los bienes. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción dentro del plazo de entrega, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL QUISPICANCHI.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista




25198943




23 75 8192



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el MTC donde figuren la cantidad de vehículos inscritos.

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 1. En esa medida,

EL CONTRATISTA debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que el material educativo sea entregado a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.

EL CONTRATISTA solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir material educativo con el personal autorizado por la UGEL.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino según el Anexo 1, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad del material educativo.

Para la realización del servicio, EL CONTRATISTA designará al coordinador que se encargará de las verificaciones y disposiciones pertinentes a la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia y/o reemplazo, EL CONTRATISTA debe designar a una persona suplente de igual o superior perfil del personal reemplazado, que cuente con las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizados por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes. Dicho esto, el encargado de la coordinación reemplazado por EL CONTRATISTA deberá contar con las capacidades y las habilidades mínimas solicitadas por la UGEL Quispicanchi para ejecutar la coordinación de actividades afines o similares.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA de corresponder. Sin perjuicio que, la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, efectuando las coordinaciones para la ejecución de la garantía correspondiente.

En el caso de atentado, robo o siniestro fortuito que cause perjuicio al material educativo, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de la devolución, con el compromiso de realizar la remesa en una fecha posterior. EL CONTRATISTA es responsable de velar por que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. EL CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de comprobantes de pago vigente.

En el acontecimiento que persistan aun casos de COVID-19 es necesario el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo siguiente:

- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar su Protocolo Sanitario para la prevención del COVID-19.




25198943.


25258173



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar los "Lineamientos para Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes

7.2 Adelantos

No aplica

- Presentarse con todos los EPP que el caso requiera. De no ser así, se denegará su ingreso a las instalaciones, siendo el único responsable EL CONTRATISTA.

7.3. Subcontratación

Se aplicará en función del artículo 147 – subcontrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4. Confidencialidad

El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

7.5. Propiedad Intelectual

No aplica

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Quispicanchi, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

EL CONTRATISTA mantendrá una comunicación permanente a la UGEL sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al responsable acreditado por la UGEL Quispicanchi para los fines de cumplimiento ante el MINEDU.

La UGEL solicitará la separación en cualquier momento de los trabajadores del CONTRATISTA que no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. EL CONTRATISTA deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, certificado de revisión técnica, etc.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

7.7. Conformidad de la prestación

Para la emisión del acta de conformidad a cargo de la UGEL Quispicanchi, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

PECOSA entregados por la UGEL, con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.

informe de culminación de servicio con evidencias fotográficas del desarrollo del proceso

El responsable del área de AGP, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén o quien haga sus veces, el informe de verificación, validación y visto bueno de la documentación remitida por EL CONTRATISTA y cumplimiento del servicio.

Luego, previa revisión de los informes recibidos por parte del responsable del almacén o quien haga sus veces, el responsable del área de gestión pedagógica deberá emitir el Informe de Conformidad de la documentación que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento recibido mediante informe por parte del almacén de la Entidad o quien haga sus veces.




25198943




23758193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción.

Debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

7.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará en dos (2) armadas de igual valor por la entrega de materiales educativos a las IIEE:

- El primer pago se efectuará después de ejecutada la primera prestación y otorgada la conformidad
- El segundo a la culminación total del servicio.

Ambos pagos se efectuarán previo al informe de conformidad del responsable de almacén y el área usuaria.

Cabe resaltar que el material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los compromisos de desempeño 2024, asimismo si el MINEDU informa que no remitirá más material para su distribución antes de las fechas propuestas se pagará de acuerdo a la valorización de la ejecución real, tomando en cuenta lo que se indica en el acápite 5.10.3 del numeral 5 de los presentes Términos de Referencia – Plazo (el contrato podría culminar hasta que se agote el monto contratado).

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor con código interbancario, según el documento de autorización de pago presentado por EL CONTRATISTA.

7.9. Formula de reajuste

No aplica

7.10 Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

7.11. Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con los plazos establecidos para el recojo de bienes del requerimiento solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de Tres días calendarios	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi
1	No cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe detallado de los hechos y la denuncia policial, en el caso que fuera objeto de robo/salto o siniestro de los materiales educativos	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi
2	No cumplir con el objetivo del servicio por pérdida o daño o mala distribución de los materiales educativos.	Se aplicará el cinco (5%) de la UIT vigente por carta notificada.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi
3	No cumplir con la entrega de los PECOSA dentro de los 5 días culminado la distribución	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder).
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<u>Acreditación:</u>
	- Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<u>Requisitos:</u>



25198943

23958193

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso, asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no inrogando gasto alguno al Conductor y al estibador y mucho menos a la UGEL Quispicanchi

EQUIPAMIENTO		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Unidad de transporte Deben tener una capacidad mínima de cuatro [(4) a ocho (8) Tn], [Categoría III-B] con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)].	[4]
01		
02	Balanza electrónica de 100 kg o más Se instalará en el almacén general de la UGEL Quispicanchi	[1]
03	Equipos de Telecomunicaciones (celulares) Requerido para cada unidad de transporte	[4]

Acreditación:

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofrecidos para realizar el servicio.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las Unidades de Contingencia¹, de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio.

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a [CATORCE (14) años] (desde 2010)² y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Quispicanchi, será el siguiente:

PERSONAL NO CLAVE		
N°	PUESTO	CANTIDAD

¹ La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

² La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.



25198943

23958123



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

01	Coordinador	01
02	Conductor	4
03	Estibador	02 por vehículo

Requisitos

[1] [uno] – Coordinar

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

[4] [cuatro] – Conductor

- Documento Nacional de Identidad.
- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

[8] [ocho] – Estibador

- Documento Nacional de Identidad.

B.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Un (01) Coordinador

- Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER Y/O TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Un (01) Coordinador

- Un (01) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

4 cuatro – Conductor

- Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.
- Un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

Acreditación

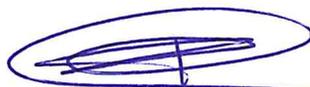
Un (01) Coordinador

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

4 cuatro – Conductor

- Copia simple del Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.




 25198943.




 23258123

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200 000.00, (DOSCIENTOS MIL SOLES CON 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES CON 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con gggghh de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

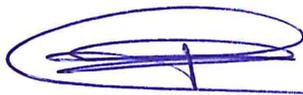


³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


25198943.




23988193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



25198943

23258193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

9. ANEXOS:

Se adjunta los siguientes anexos:

Anexo 1: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAMO.

Anexo 2: CUADRO DE RUTAS PARA LA DISTRIBUCION

Anexo 3: RELACION DE IIEE Y MATERIAL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2024 CANTIDADES Y PESOS

ANEXO 01 CRONOGRAMA DE DISTRIBUCION

TRAMOS	Peso Aprox.	FECHA INICIO
TRAMO 1	35565.54	15 días
TRAMO 2	72936.57	35 días

Las fechas pueden ser postergadas según cronograma del MINEDU y también los pesos pueden variar por tramo.

ANEXO 02 RUTAS PARA LA DISTRIBUCION DOTACION 2024

RUTAS	DISTRITO
R1	Andahuayllas, Huanu Y Urcos.
R2	Quiquijana Y Cusipata
R3	Ccatoca, Ocongate Y Carhuayo
R4	Marcapata Y Camanti.

ANEXO 03

Reporte de las IIEE SEGÚN DISTRITO
 NIVEL inicial- II.EE:

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	1575729	947 NUEVA GENERACION	ANDAHUAYLILLAS	NUEVA GENERACION
2	0934406	414	ANDAHUAYLILLAS	YUTO
3	0933937	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRIA 44	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
4	0731356	228	ANDAHUAYLILLAS	SEJSENJALLA
5	0731372	230	ANDAHUAYLILLAS	TIOMAYO
6	0730622	177	ANDAHUAYLILLAS	PINIPAMPA
7	0404067	623	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
8	0403600	76	CAMANTI	QUNCEMIL
9	1615160	1158	CAMANTI	SAN LORENZO
10	1713197	50987	CAMANTI	HUACYUMBRE
11	1643774	1214	CCARHUAYO	PARCCOCCALLA
12	1644137	1185	CCARHUAYO	HACHACALLA
13	1681428	1298	CCARHUAYO	CJALLHUA
14	1713189	1352	CCARHUAYO	SUMANA
15	1614882	1068	CCARHUAYO	CCOYA
16	0933630	377	CCARHUAYO	CCARHUAYO
17	0933390	625	CCATCA	CCATCCA




 25198943




 23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho?
 *Estudiantes interculturales y felices...!!

18	0933424	375	CCATCA	HACIENDA CUYUNE
19	0933457	378	CCATCA	HACIENDA CHICHINA
20	0731430	278	CCATCA	ATAPATA
21	0731463	281	CCATCA	YURACMAYO
22	0731471	282	CCATCA	CCOPI
23	0731469	283	CCATCA	CCATCCAPAMPA
24	0731307	223	CCATCA	HUARA HUARA
25	0647594	624 JOSE MARIA ARGUEDAS	CCATCA	KCAURI
26	1614890	1069	CCATCA	AUSARAY
27	1614908	1070	CCATCA	CCAPANA
28	1614916	1071	CCATCA	ILLAPATA
29	1614924	1072	CCATCA	LLOQUETA
30	1614932	1073	CCATCA	MANAYPATA
31	1614940	1074	CCATCA	PIÑIPUJIO
32	1614957	1075	CCATCA	PUMAORCCO
33	1615178	1159	CCATCA	HUAYLLABAMBA
34	1467513	834	CCATCA	HACIENDA QUISINSAYA
35	1744606	1373	CCATCA	BOTONI
36	1771831	1391	CCATCA	AYLUCCASA
37	1681659	1311	CCATCA	COPI BAJO
38	1681667	1299	CCATCA	CACHIRA
39	1643782	1188	CCATCA	COMBAPATA
40	1643790	1189	CCATCA	QUERORA
41	1644004	1187	CCATCA	CCONCHAPALLANA
42	1644012	1242	CCATCA	ULLPO
43	1682061	1301	CUSIPATA	LLACTO CANCHA
44	1682079	1300	CUSIPATA	CHULLO
45	1614973	1077	CUSIPATA	CCOLCA ALTO
46	1614981	1078	CUSIPATA	CHILLIHUANI
47	0731315	224	CUSIPATA	HACIENDA PAUCARPATA
48	0731406	252	CUSIPATA	YAJCAT
49	0730598	173	CUSIPATA	TINTINCO
50	0510248	626	CUSIPATA	CUSIPATA
51	0933481	323	CUSIPATA	MOCCORAYSE
52	1343821	BELLAVISTA	HUARO	BELLAVISTA
53	1343870	50512	HUARO	SULLUMAYO
54	0404103	627	HUARO	HUARO
55	0404160	628	HUARO	URPAY
56	0933515	415	MARCAPATA	CHIQUIS
57	0731505	247	MARCAPATA	BAÑOS TERMALES
58	0731513	248	MARCAPATA	LIMAC FUNCO
59	0550798	629	MARCAPATA	MARCAPATA




 25198943




 23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

60	1615186	1160	MARCAPATA	CHUMPE
61	1615194	1161	MARCAPATA	LACCO
62	1644277	1209	MARCAPATA	YANACANCHA
63	1771856	1383	MARCAPATA	HUARACCONI
64	1713163	1350	MARCAPATA	MAYOBAMBA
65	1713171	1351	MARCAPATA	SAYAPATA
66	1713155	1349	OCONGATE	CCOLCCA
67	1744614	1374	OCONGATE	ROCCAROCCA
68	1643980	1213	OCONGATE	MALLMA
69	1643766	1186	OCONGATE	PATAPALLPA
70	1643824	1211	OCONGATE	ACCOCUNCA

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
71	1644145	1216	OCONGATE	1644145
72	1644111	1215	OCONGATE	RODEANA
73	1644129	1212	OCONGATE	CANLLIPAMPA
74	1636455	501455 CRISTO REY TTIKARIY	OCONGATE	PACCHANTA BAJA
75	1682053	1305	OCONGATE	NUEVA ALIANZA
76	1681634	1306	OCONGATE	PATAPALLPA BAJO
77	1681741	1303	OCONGATE	CHACASPAMPA
78	1681790	1302	OCONGATE	CCALACCOCHA
79	1681758	1304	OCONGATE	CHAUPIMAYO
80	1615202	1162	OCONGATE	ANDAMAYO
81	1615210	1163	OCONGATE	HACIENDA PALJA /
82	1615228	1164	OCONGATE	LIPIS
83	1614999	1079	OCONGATE	CHACACHIMPA
84	1615004	1081	OCONGATE	KUMUNCANCHA
86	1615020	1083	OCONGATE	PINCHIMURO
87	1615038	1084	OCONGATE	PUKARUMI
88	1467521	835	OCONGATE	MAHUAYANI
89	1467539	836	OCONGATE	LLULLUCHA
90	1540905	50552	OCONGATE	HUACA TINCO
91	1540913	LAWA LAWLA	OCONGATE	LAWA LAWLA
92	1518604	50554 AUSANGATE PACCHANTA	OCONGATE	PACCHANTA
93	0497116	630	OCONGATE	OCONGATE
94	0730952	193	OCONGATE	YANAMA
95	1200450	704	OCONGATE	HACIENDA
96	1395631	760 MICAELA BASTIDAS	OCONGATE	HUECCOUNO
97	1343755	50719 VIRGEN DEL CARMEN	OCONGATE	HACIENDA TINQUI
98	1518588	832	QUIQUIJANA	SACHAJ
99	1615046	1085	QUIQUIJANA	HUATHUA LAGUNA
100	1615053	1086	QUIQUIJANA	SECTOR HUAMAN
101	1615061	1087	QUIQUIJANA	URIN CCOSCCO



[Signature]
25198943

[Signature]

[Signature]
23958173



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 "Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

102	1615236	1165	QUIQUIJANA	HAYUNI
103	1682095	1307	QUIQUIJANA	MAYUHUASI
104	1643808	1227	QUIQUIJANA	CERA CERA
105	1643816	1228	QUIQUIJANA	KEMPORAY

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
106	1643758	1235	QUIQUIJANA	HUAYLLAHUAYLLA
107	1771849	1382	QUIQUIJANA	KUCHUYRUMI
108	1744580	1371	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
109	1744598	1372	QUIQUIJANA	MAYUHUASI
110	0286070	70 DULCE NOMBRE DE	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
111	0730606	174	QUIQUIJANA	QUEHUAR ALTO
112	0730614	176	QUIQUIJANA	PAMPA QUEHUAR
113	0731414	253	QUIQUIJANA	CCOLLCCA
114	0731398	232 SAN MIGUEL	QUIQUIJANA	TTIO
115	0671909	631	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
116	1397660	721	QUIQUIJANA	HACIENDA
117	1397793	722	QUIQUIJANA	CALLATIAC
118	0933572	333	QUIQUIJANA	LLAMPA
119	0933606	376	QUIQUIJANA	USI
120	0933366	329	URCOS	HUANCCARA
121	1062322	702	URCOS	PAMPACAMARA
122	0731422	277	URCOS	UMUTO
123	0731448	279	URCOS	CCATACCAMARA
124	0731455	280	URCOS	PAMPACAMARA
125	0731380	231	URCOS	HACIENDA SALLAC
126	0731364	229	URCOS	PAMPA CHULLA
127	0731497	284	URCOS	MACHACA
128	0731323	225	URCOS	MUNAPATA
129	0731349	227	URCOS	OCCORAN
130	0404152	NIÑO DE PRAGA	URCOS	URCOS
131	0537985	TUPAC AMARU	URCOS	TUPAC AMARU
132	0575449	KATHERINE NAVARRETE KATH INOSWKI 622	URCOS	TAMBILLO
133	0625491		URCOS	MOLLEBAMBA
134	1744572	1370	URCOS	URCOS
135	1615244	1166	URCOS	CCOÑAMURO
136	1614965	1076	URCOS	SONCCOMARCA



[Handwritten signature]

25118943

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

NIVEL inicial- PRONOEI :

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	3873537	GOTITAS DE AMOR	ANDAHUAYLILLAS	QUECHASNIYOC
2	2360010	MANCCO	ANDAHUAYLILLAS	MANCCO
3	3977496	CADENA	CAMANTI	VILLA CADENA
4	3959224	ANCCASI	CCARHUAYO	ANCCASI
5	2355015	AYNASPATA	CCARHUAYO	AYNASPATA
6	2355021	TAYANCANI	CCARHUAYO	TAYANCANI
7	2355023	CCASAPATA	CCARHUAYO	CCASAPATA
8	2361513	YANAMAYO	CCATCA	YANAMAYO
9	2361514	ALTO SERRANUYOC	CCATCA	ALTO SERRANUYOC
10	2361516	ANDAYAJE	CCATCA	ANDAYAJE
11	2361521	YACCACHETA	CCATCA	LLACCACHETA
12	2361523	LLACHI	CCATCA	LLACHIC
13	2361531	MARKJUPATA	CCATCA	MARKJUPATA
14	3854562	RAMALPAMPA	CCATCA	RAMALPAMPA
15	3913283	SAYHUAPAMPA	CCATCA	LLACCACHETA
16	3959229	CHULLUPAMPA	CCATCA	CHULLUPAMPA
17	3959226	CCORICCOCHA	CCATCA	CCORICCOCHA
18	3964216	AYAVIRIJASA	CCATCA	AYAVIRIJASA
19	3974114	MUNAY TKA	CCATCA	ALTO SERRANUYOC
20	2357320	PAROPUJO	CUSIPATA	PUCCIO / PARAPUCYO
21	2360017	VIRGEN PURIFICADA	HUARO	VIRGEN PURIFICADA
22	2360018	URPAY	HUARO	URPAY
23	2354705	PALLPACALLA	HUARO	PALLPA CALLA
24	2354706	ARAHUARA	HUARO	ARAHUARA
25	2360025	MUJUNCANCHA	HUARO	MUJUNCANCHA
26	3873534	AMANECER	HUARO	ERAPATA
27	3974115	KANCHAY NAN	HUARO	HUARO
28	3959227	CHANCCA	HUARO	CHANCCA
29	3959225	CANCCAHLIA	HUARO	CANCCAHLIA
30	3854559	COLINE	MARCAPATA	COLINE
31	3855502	TTIO	MARCAPATA	TTIO
32	2355020	MANZANAYOC	MARCAPATA	MANZANAYOC
33	3913278	ACCOSIRI	MARCAPATA	ACCOSIRI
34	3913279	TAMBOPAMPA	MARCAPATA	TAMBOPAMPA



25198943

23158193

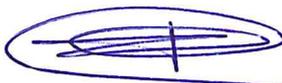


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

35	3959233	YANA COCHA	MARCAPATÁ	YANA COCHA
36	3959234	YUPANA CANCHA	OCONGATE	YUPANA CANCHA
37	3959235	PAMPACANCHA	OCONGATE	PAMPACANCHA
38	3959232	PUCACCASA	OCONGATE	PUCACCASA
39	3947054	PUCAMAYO	OCONGATE	PUCAMAYO
40	3913284	NIÑO JESUS	OCONGATE	JULLICUNCA
41	3913281	LAS FLORES	OCONGATE	CAMARACCASA
42	3873539	MAYUNHUASI	OCONGATE	LLULLUCHA
43	2355710	HUACCARPIÑA	OCONGATE	HUACCARPIÑA
44	2355718	CHACCASPAMPA	OCONGATE	CHACCASPAMPA
45	2355721	PUYCABAMBA	OCONGATE	PUYCABAMBA
46	2355726	TINKI	OCONGATE	TINKE
47	2363812	CCOÑAMURO	OCONGATE	CCOÑAMURO
48	2363113	JULLICUNCA	OCONGATE	JULLICUNCA
49	3913280	VIRGEN DEL CARMEN	QUIQUIJANA	ACCOPATA
50	3935583	INMACULADA CONCEPCION	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA OCCIDENTAL
51	2363115	CRUZ PATA	QUIQUIJANA	CRUZ PATA
52	2363116	MANCURAN	QUIQUIJANA	MANCURAN
53	2363118	JERUSALEN	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
54	2363119	PUMA WASI	QUIQUIJANA	PUMAHUASI
55	2363120	MAHUAYPAMPA	QUIQUIJANA	URIN COCOSCO
56	2363107	HUACAYTAQUI	QUIQUIJANA	HUACAYTAQUI
57	2363108	ANTISUYO	QUIQUIJANA	ANTISUYO
58	2363101	ACCOPATA	QUIQUIJANA	ACCOPATA
59	2363104	BANDA OCCIDENTAL	QUIQUIJANA	BANDA OCCIDENTAL
60	2357302	CHIMPACALLOQUI	QUIQUIJANA	CHIMPA CALLOQUI
61	2357313	CALLQUI CENTRAL	QUIQUIJANA	CALLQUI CENTRAL
62	2357314	CALLACUNCA	QUIQUIJANA	CALLACUNCA
63	3946299	CCAUCHANI	QUIQUIJANA	CCAUCHANI
64	3962639	SUMAQ SONQOQO	QUIQUIJANA	CUCHUYRUMI
65	3978251	KUSI QUYLLUR	QUIQUIJANA	TTIO
66	3959230	PAMPAHUASI	URCOS	PAMPAHUASI
67	2380003	CJUNUCUNCA	URCOS	CJUNUCUNCA
68	2380005	KULLI	URCOS	KULLI
69	2380023	URPI	URCOS	PAMPACAMARA
70	2380024	ANGELITOS	URCOS	CRISTO SALVADOR
71	2354715	HATUNHUAYLLA	URCOS	HATUN HUAYLLA




 25198943




 23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

72	2354716	SISA	URCOS	SISA
73	2354703	CALICANTO	URCOS	MUNAPATA
74	2363111	URCOSPAMPA	URCOS	URCOSPAMPA
75	3913276	LOS GIRASOLES	URCOS	URCOSPAMPA
76	3922301	PUKA Q'ASA	URCOS	HUANCCARA
77	3873538	PAMPACHULLA	URCOS	PAMPACHULLA

NIVEL PRIMARIO:

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO
1	0409821	50507	TIO MAYO	ANDAHUAYLILLAS
2	0472605	50764	CCACHABAMBA	ANDAHUAYLILLAS
3	0472613	50827 NUESTRA SEÑORA DEL	PINIPAMPA	ANDAHUAYLILLAS
4	0409524	50477	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
5	0933960	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRIA 44	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
6	0409839	50508	SEJSENJALLA	ANDAHUAYLILLAS
7	0933697	501292	LIMONCHAYOC	CAMANTI
8	0410431	50570	SAN LORENZO	CAMANTI
9	0557637	50928	SAN MIGUEL	CAMANTI
10	0409722	50497 Rosa de América	QUINCEMIL	CAMANTI
11	0592600	50987	HUADJUMBRE	CAMANTI
12	0737916	501209	MANIRI	CAMANTI
13	0410308	50557	HACHACALLA	CCARHUAYO
14	0817676	501312	CHUCLLUHUIRI	CCARHUAYO
15	1062017	501335	COYA	CCARHUAYO
16	0409698	50494	CCARHUAYO	CCARHUAYO
17	1397819	JUNUTA	JUNUTA	CCARHUAYO
18	0410332	50560	CHILLIHUANI	CCARHUAYO
19	0410290	50556	CJALLHUA	CCARHUAYO
20	0585976	50936	SUMANA	CCARHUAYO
21	1343839	501399	LAHUANI	CCARHUAYO
22	0410316	50558	PARCOCALLA	CCARHUAYO
23	1062058	501344	JASAPATA	CCARHUAYO
24	0410282	50555	ANJASI	CCARHUAYO
25	0519892	50855	TAYANCANI	CCARHUAYO
26	0409664	50491 JOSE MARIA ARGUEDAS	KCAURI	CCATCA
27	0409706	50495	CCAPANA	CCATCA
28	0592428	50976	LLOQUETA	CCATCA
29	0519793	50912	CUYUNE	CCATCA
30	0205864	50812	ULLPO	CCATCA
31	0410092	50534	CHICHINA	CCATCA



[Signature]
25198943

[Signature]

[Signature]
23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
*Estudiantes interculturales y felices ...!!

32	0410084	50533	ATAPATA	CCATCA
33	0409656	50490 LAS MERCEDES	CCATCCA	CCATCA
34	0410324	50559	ANDAYAJE	CCATCA
35	0737262	501188	PUMAORCCO	CCATCA
36	0204966	50718	AUSARAY	CCATCA
37	0410134	50538	CCATCCAPAMPA	CCATCA
38	0671917	501082	ILLAPATA	CCATCA
39	0592451	50947	HUAYLLABAMBA	CCATCA
40	0410100	50535	HUARA HUARA	CCATCA
41	0410126	50537	QUISINSAYA	CCATCA
42	0410076	50532	CCOPI	CCATCA
43	0817700	501313	MANAYPATA	CCATCA
44	0204933	50715	LLACHI	CCATCA
45	0737270	501198	ALTO SERANUYOC	CCATCA
46	0409649	50489	MOCCORAYSE	CUSIPATA
47	0410027	50527	TINTINCO	CUSIPATA
48	0410043	50529	CHILLIHUANI	CUSIPATA
49	0410050	50530	CCOLCA ALTO	CUSIPATA
50	0410035	50528	PAUCARPATA	CUSIPATA
51	0410019	50526	YAUCAT	CUSIPATA
52	0409631	50488	CUSIPATA	CUSIPATA
53	0410068	50531	PAROPUJIO	CUSIPATA
54	0409647	50509	PALLPACALLA	HUARO
55	0520189	50904	MUJUNCANCHA	HUARO
56	0235309	51501	URPAY	HUARO
57	0409870	50512	SULLUMAYO	HUARO
58	0409540	NARCISO ARESTEGUI	HUARO	HUARO
59	0409854	50510	ARAHUARA	HUARO
60	0410357	50562	TILLPA	MARCAPATA
61	0791400	501293	YANACOCHA	MARCAPATA
62	0205856	50811	LAYAM PAMPA	MARCAPATA
63	0409714	50496	MARCAPATA	MARCAPATA
64	0410423	50569	HUARACCONI	MARCAPATA
65	0205708	50795	PALQUELLA	MARCAPATA
66	0410381	50565	CANCHAPATA	MARCAPATA
67	0410365	50563	HUAYLLAYOC	MARCAPATA
68	0410415	50568	SOGAPATA	MARCAPATA
69	1061647	501346	SAYAPATA	MARCAPATA
70	0410340	50561	CHIQUIS	MARCAPATA



25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho»
 «Estudiantes interculturales y felices...!!»

71	0205716	50796	YANACANCHA	MARCAPATA
72	0410407	50567	COLINE	MARCAPATA
73	0410373	50564	CHUMPE	MARCAPATA
74	1397892	501379	HACIENDA TTIO	MARCAPATA
75	0410399	50566	LACCO	MARCAPATA
76	0409730	50498	RAQCCHIPATA	MARCAPATA
77	0791384	501259	PATAPALLPA BAJO	OCCONGATE
78	0410258	50552 TUPACAMARU II	HUACATINCO	OCCONGATE
79	0204941	50716	UPIS	OCCONGATE
80	0205401	50765	SALLICANCHA	OCCONGATE
81	0410183	50543	PALCCA	OCCONGATE
82	1397942	CHECCASPAMPA	CHACASPAMPA	OCCONGATE
83	0410225	50547	ACCCUNCA	OCCONGATE
84	0204974	50719	TINKE	OCCONGATE
85	0410266	50553	MARANPAQUI	OCCONGATE
86	0409680	50493	JULLICUNCA	OCCONGATE
87	1518596	501450 SENOR DE HUANCA	HUECCOUNO	OCCONGATE
88	1575745	501448	CHACACHIMPA	OCCONGATE
89	0410217	50546	MALLMA	OCCONGATE
90	0647560	51054	PUCARUMI	OCCONGATE
91	1457605	501432	KUMUNCANCHA	OCCONGATE
92	0671925	501083	RODEANA	OCCONGATE
93	0592576	50978	MAHUAYANI SIN	OCCONGATE
94	0410167	50541	CALACCOCHA	OCCONGATE
95	0410241	50551	PINCHIMURO	OCCONGATE
96	0410233	50550	PAMPACANCHA	OCCONGATE
97	0409672	50492 CORAZON DE JESUS	OCCONGATE	OCCONGATE
98	0487140	50854	PATAPALLPA ALTO	OCCONGATE
99	0933663	501328	LAHUALAHUA	OCCONGATE
100	0410175	50542	LLULLUCHA	OCCONGATE
101	0410209	50545	CCONAMURO	OCCONGATE
102	1343706	501400	CHAUPIMAYO	OCCONGATE
103	0467124	50853	LAU RAM ARCA	OCCONGATE
104	0592543	50977	ANDAMAYO	OCCONGATE
105	0730630	501119	CCOLOCA	OCCONGATE
106	0410274	50554	PACCHANTA	OCCONGATE
107	0410191	50544	YANAMA	OCCONGATE
108	1734326	URPICHAY DE AUSANGATE	CANLLIPAMPA	OCCONGATE



25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho
 "Estudiantes interculturales y felices...!!"

109	1741123	501455 CRISTO REYTTIKARIY	PACCHANTA BAJA	OCONGATE
110	0409607	50485	TTIO	QUIQUIJANA
111	0486753	50834	HUATHUA LAGUNA	QUIQUIJANA
112	0409920	50517	HUARAYPATA	QUIQUIJANA
113	0409599	50484	COOLCCA	QUIQUIJANA
114	0409953	50520	SACHAJ	QUIQUIJANA
115	0409912	50516	HUACAYTAQUI	QUIQUIJANA
116	0409987	50523	ACOPATA	QUIQUIJANA
117	0409623	50487	QUEHUAR ALTO	QUIQUIJANA
118	0409995	50524	ANTISUYO	QUIQUIJANA
119	0410001	50525	HAYUNI	QUIQUIJANA
120	0409979	50522	QUIQUIJANA OCCIDENTAL	QUIQUIJANA
121	0776005	501227	CERA CERA	QUIQUIJANA
122	0409938	50518	USI	QUIQUIJANA
123	0409615	50486	PAMPA QUEHUAR	QUIQUIJANA
124	0204958	50717	CALLACUNCA	QUIQUIJANA
125	0409961	50521 VIRGEN DEL ROSARIO	URIN CCOSCCO	QUIQUIJANA
126	0409946	50519 SAN MARTIN DE PORRES	CALLATIAC	QUIQUIJANA
127	0409581	50483	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
128	0409904	50515	LLAMPA	QUIQUIJANA
129	1343748	50140 PEDRO HUILLCA TEGSE	KEMPORAY	QUIQUIJANA
130	0205385	50763	SALLAC	URCOS
131	0409771	50502	CJUNUCUNCA	URCOS
132	0205419	50766	OCCORAN	URCOS
133	1200583	501350	KULLI	URCOS
134	0409516	50476	MOLLEBAMBA	URCOS
135	0410142	50539	CCATACCAMARA	URCOS
136	0409797	50504	UMUTO	URCOS
137	0409482	50473	MUNAPATA	URCOS
138	0410118	50536	CCONAMURO	URCOS
139	0206318	51030 SAN MARTIN DE PORRES	URCOS	URCOS
140	0409508	50475 TENIENTE - EDUARDO ASTETE MENDOZA	PAMP ACHULLA	URCOS
141	0550996	50884	YURACCANCHA	URCOS
142	0409474	50472 CORAZON DE FATIMA	URCOS	URCOS
143	0409490	50474	HUANCCARA	URCOS



25198943

23958173



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

1	0614644	51034	JATUNHUAYLLA	URCOS
1	0410159	50540	SO NCCO MARCA	URCOS
146	0409805	50505	PAMPACAMARA	URCOS
147	0409813	50506	MACHACA	URCOS

SECUNDARIA:

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO
1	0497677	LUISVALLEJOS SANTONI	Andahuaylillas	ANDAHUAYLILLAS
2	1200906	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRIA 44	Andahuaylillas	ANDAHUAYLILLAS
3	1397827	CRFA KUNTUR KALLPA	Andahuaylillas	YUTO
4	0236356	ROSA DE AMERICA	Camanti	QUNCEMIL
5	1343813	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	Ccarhuayo	PARCCOCALLA
6	1397652	SEÑOR DE TAYANCANI	Ccarhuayo	CCARHUAYO
7	1457365	LOS RIT'S DEL ALTO	Ccarhuayo	CCOYA
8	0236406	CESAR VALLEJO MENDOZA	Ccatca	CCATCCA
9	0933721	JOSE MARIA ARGUEDAS	Ccatca	KCAURI
10	1395649	MANCO INKA	Ccatca	HACIENDA CHICHINA
11	1395656	INKA TUPAC YUPANQUI	Ccatca	AUSARAY
12	1395698	ANDRES AVELINO CAGERES	Ccatca	CCOPI
13	1397926	HUARAHUARA	Ccatca	HUARA HUARA
14	1397934	DANIEL ESTRADA PEREZ	Ccatca	MARJUPATA 2
15	1397959	LUIS NAVARRETE	Ccatca	CCATCCAPAMPA
16	1579697	MARIO YARGAS LLOSA	Ccatca	CCAPANA
17	0497586	TUPACAMARU II	Cusipata	CISIPATA
18	1395664	JAVIER HERAUD PEREZ	Cusipata	CHILLIHUANI
19	1397785	CPED -50527	Cusipata	TINTINCO
20	0579201	51501	Huaro	URPAY
21	0591107	NARCISO ARESTEGUI	Huaro	HUARO
22	1457340	VIRGEN DEL ROSARIO	Huaro	SULLUMAYO
23	0495309	SAN FRANCISCO DE ASIS	Marcapata	MARCAPATA
24	1395706	APU CHOQUECHANCA F.H.	Marcapata	CHILE
25	1697929	SAN ROLANDO	Marcapata	COLINE
26	0592485	SEÑOR DE CCOYLLOR RITTY	Ocongate	OCONGATE
27	1201052	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Ocongate	HACIENDA TINQUI
28	1343847	MARIANITO MAYTA	Ocongate	POCOYAYQUI / MAHUALI ANE
29	1343854	JUAN PABLO II	Ocongate	PINCHIMURO
30	1343862	50544 SEÑOR DE LA EXALTACION	Ocongate	YANAMA
31	1385467	MICAELA BASTIDAS	Ocongate	HUACA TINCO



[Signature]
25198943

[Signature]

[Signature]
23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Año del Centenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Estudiantes interculturales y felices...!!"

32	1395672	GFNFRAI JUAN VELASCO ALVARADO	Ocongate	PAMPACANCHA
33	1397728	MAJESTUOSO AUSANGATE	Ocongate	LLULLUCHA
34	1397777	CPED-50853	Ocongate	HACIFNDA AURAMARCA OPIB
35	1575737	ANTONIO RAIMONDI	Ocongate	PALLCA
36	1664523	VALENTIN PANI AGUA CORAZAO	Ocongate	ACCOCUNCA
37	1668292	JOSE DE SAN MARTIN	Ocongate	PACCHANTA
38	1697937	50554 AUSANGATE DE PACCHANTA	Ocongate	KUMUNCANCHA
39	1772672	501432 PAPA FRANCISCO I	Ocongate	PUKARUMI
40	1786698	CRFA APII AUSANGATE PUKARUMI	Ocongate	QUIQUJANA
41	0488866	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Quiquijana	HUARAYPATA
42	0933754	REVOLUCIONARIO JUAN VELASCO ALVARADO	Quiquijana	SACHAJ
43	1325547	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Quiquijana	QUEHUAR ALTO
44	1343730	MIGUEL TTUPALUTHUA	Quiquijana	CALLATIAC
45	1397876	ANILMAYO	Urcos	URCOS
46	0233106	MARIANO SANTOS	Urcos	URCOS
47	0233239	NIIFSTRA SENORA DEL CARMEN	Urcos	UMUTO
48	1343722	JOSE MARIA GARCIA GARCIA	Urcos	SALLAC
49	1377241	SANTO DOMINGO	Urcos	MOLLEBAMBA
50	1390137	PACHAKUTEQ INKA VIDANZI	Urcos	CJATACAMARA
51	1395680	JOSE ABELARDO QUINONES	Urcos	MUN APATA
52	1397710	CRFA WAYNAKUNAQ RIKCHARINAN WASI	Urcos	PAMPACAMARA
53	1397900	SAN JORGE	Urcos	YURACCANCHA
54	1772664	50884	Urcos	URINQOSQO
55	3000692	CRFA ALFONSO UGARTE VERNAL	QUIQUJANA	




25198943




23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Mejor Formación, más contribución al futuro" (Iniciativa y la construcción de la visión local de Quispicanchi y Arequipa)
"Estudiantes Interculturales y Felices..."



MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2024 CANTIDADES Y PESOS POR DIRECCIÓN
ANEXO 3

REPID N	ZONA	COD. DRE/UGEL	DIRE - UGEL	DIRE	CODIGO SIEMRA	CODIGO SIEMRA	MATERIAL	PESO UNITARIO APROXIM. KG	PESO TOTAL APROXIM. KG
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.53.001.08.01.00.01.4.001	-	AMBIENTE Y SALUD - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32550	31.06350
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.53.001.08.01.00.01.1.001	-	AMBIENTE Y SALUD - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32550	10.53000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.53.001.08.01.00.01.2.001	-	AMBIENTE Y SALUD - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32550	20.00700
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.53.001.08.01.00.01.3.001	-	AMBIENTE Y SALUD - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32550	18.42750
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.07.01.34.58.013.00.01.00.00.7.005	7175001104 24	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM AMARILLO	0.04500	40.32000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.07.01.34.58.013.00.01.00.00.7.004	7175001103 29	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM BLANCO	0.04600	41.21600
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.07.01.34.58.013.00.01.00.00.7.005	7175001104 82	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM CELESTE	0.04550	40.76800
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.53.001.08.01.00.01.4.002	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - CUARTO GRADO - CICLO	0.32550	31.06350

25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Mejoramiento de la calidad de la educación y el fortalecimiento de la gestión educativa en zonas rurales y altas"
"Estudiantes Interactivos y Felices..."



CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.1.002	-	AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	10.39000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.2.002	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	20.00700
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.3.002	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	13.42730
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.07.01.24.38.015.00.01.00.00.7.010	7172002600 11	PAPELÓGRAFO DE 75 G DE 85 CM X 61CM	0.04120	369.15200
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.07.01.24.38.015.00.01.00.00.7.013	7150000604 15	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR AZUL	0.01667	4.76667
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.07.01.24.38.015.00.01.00.00.7.014	7150000604 13	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR NEGRO	0.01667	4.76667
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.07.01.24.38.015.00.01.00.00.7.015	7150000604 14	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR ROJO	0.01667	4.76667
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.07.01.24.38.015.00.01.00.00.7.015	7150000604 15	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR VERDE	0.01667	4.76667
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.4.003	-	TERRITORIO Y CULTURA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	31.05350
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.1.003	-	TERRITORIO Y CULTURA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	10.39000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.2.003	-	TERRITORIO Y CULTURA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	20.00700
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.3.003	-	TERRITORIO Y CULTURA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	13.42730

25198943

[Handwritten Signature]

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI



Unidad Educativa de la modalidad de Educación Primaria, y de la modalidad de la Educación Secundaria de la Unidad Educativa de la modalidad de Educación Primaria.

(Estudiantes Interculturales y Bilingües...)

CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.4.004				AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	51.06950
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.1.004				TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	10.53000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.2.004				PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	20.00700
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESA	3.06.01.01.63.001.08.01.00.01.3.004				TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.32650	18.42750
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.7.002	3175001012	98		BALANCEO PARA NIÑO/NIÑA	37.01100	74.02200
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.07.01.01.43.003.08.00.00.01.7.002	3175003000	25		BLOQUES LÓGICOS	1.21500	8.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.7.010	2332000504	37		CAMINADOR INFANTIL	9.87600	19.15200
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.7.011	7919000803	10		CAMINO TÁCTIL	29.56800	59.13600
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.7.017	2332000504	51		COLUMPIO	3.15900	6.31800
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.7.020				CUBO DE DESTREZAS	3.50000	17.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.7.021	3175001510	73		CUBO DE HABILIDADES MOTRICES	2.98200	11.96000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.02.04.02.23.014.08.01.01.01.7.001	2332000503	42		GIMNASIO DE BEBÉ	2.05000	4.10000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DESE	2.07.01.02.70.013.00.00.00.01.7.001				JUEGO DE COORDINACIÓN MOTORA FINA	0.50000	3.50000

25198943

[Handwritten signature]

23958173



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
No se permite la consultación de la información de la presente base de datos en Internet



CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.	7.037	3175001015	JUEGO DE PELOTAS SENSORIALES	1.56950	3.92700
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.	7.044	-	JUEGO INTERACTIVO ANIMAL	2.10000	10.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.	7.045	3175001000	JUEGO INTERACTIVO MUSICAL	5.98950	41.92650
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBE	2.01.04.02.70.013.08.00.00.01.	7.045	20	JUEGO INTERACTIVO PARA NIÑOS PEQUEÑOS	4.48900	21.42500
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEBE	2.07.04.02.70.013.08.00.00.01.	7.023	20	TABLEROS DE COORDINACIÓN	4.40000	17.60000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.01.01.03.001.02.01.00.01.	4.001	5411000889	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS	1.50000	1.579.3000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.01.01.03.001.02.01.00.01.	3.001	5411000889	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	1.50000	1.594.0000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.007	2332000701	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	1.20000	96.40000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.001	3175005400	JUEGO DE AEROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	0.71000	116.44000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.002	-	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	0.30000	24.60000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.003.08.00.00.01.	7.001	2352000302	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	0.30114	24.69318
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.003	3175001511	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	1.50000	123.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.001	2352000701	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	0.55911	45.84740
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.004	3175001511	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	0.12990	10.65219
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.005	3175003000	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	0.20672	50.93281
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.02.70.013.08.00.00.01.	7.005	3175001502	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	0.60000	49.20000

[Signature]

25198943

[Signature]

[Signature]
23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

Alcance: Educación de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Unidad Educativa de Zona 04.
Estudiantes interculturales y NEEs...



CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEI	1.01.12.01.70.013.08.00.01.01.7.003	31750032000	23	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 88 PIEZAS	6.16667	503.66667
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.03.01.10.001.01.37.00.01.1.001	5411000769	56	COLECCIÓN DE ADIVINANZAS - 1° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.20000	492.20000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.03.01.10.001.01.37.00.01.3.001	5411000771	81	CUENTO DE LA HUACA DE LA LOMA - 3° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.20000	498.60000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.01.00.01.7.001	-	-	EL DÍA QUE CARLOS LLAMÓ AL VIENTO - INICIAL - CASTELLANO	0.18000	49.80000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.37.00.01.7.001	-	-	HISTORIAS Y RELATOS 1 - INICIAL - QUECHUA COLLAO	0.30000	416.10000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.37.00.01.7.002	-	-	HISTORIAS Y RELATOS 2 - INICIAL - QUECHUA COLLAO	0.40000	524.80000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.37.00.01.7.003	-	-	HISTORIAS Y RELATOS 3 - INICIAL - QUECHUA COLLAO	0.30000	416.10000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.37.00.01.7.004	-	-	HISTORIAS Y RELATOS 4 - INICIAL - QUECHUA COLLAO	0.30000	416.10000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.37.00.01.7.005	-	-	HISTORIAS Y RELATOS 5 - INICIAL - QUECHUA COLLAO	0.30000	415.80000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.01.00.01.7.002	-	-	KATARI ENFERMO DEL SUETO - INICIAL - CASTELLANO	0.18000	87.84000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.01.00.01.7.003	-	-	LA CAÍDA DE NORMITA - INICIAL - CASTELLANO	0.18000	48.80000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.44.001.01.37.00.01.7.001	-	-	LÁMINAS MOTIVADORAS - INICIAL - QUECHUA COLLAO	2.00000	976.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.03.01.10.001.01.37.00.01.1.001	-	-	LITERATURA 1 - 1° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.42000	493.20000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.03.01.10.001.01.37.00.01.5.001	5411000773	58	LITERATURA 1 - 5° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.20833	388.54167
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.03.01.10.001.01.37.00.01.2.001	-	-	LITERATURA 2 - 2° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.42000	496.98000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.03.01.10.001.01.37.00.01.2.001	5411000772	76	OLVIDAR LAS PENAS - 2° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.11167	308.99167
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.01.03.01.10.001.01.01.00.01.7.004	-	-	PAICO, LA PLANTA CURATIVA - INICIAL - CASTELLANO	0.18000	87.84000

25198943

2395893



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
(Ata de Reunión de coordinación de trabajo, independencia y de la conformación de los Comités de Trabajo de Junio) Anexo 1
Evaluaciones Intervencionales y Fichas...



CUSCO	ZONA 04	80011	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.03.01.10.001.01.37.00.01. 1.001	-	SABERES DE LOS PUEBLOS 1 - 1ª SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.42000	193.20000
CUSCO	ZONA 04	80011	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.03.01.10.001.01.37.00.01. 2.002	-	SABERES DE LOS PUEBLOS 2 - 2ª SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.42000	196.38000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.01.01.53.001.01.37.00.01. 1.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 1º PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.65000	619.45000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.01.01.53.001.01.37.00.01. 1.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 1º SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.45000	488.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.01.01.53.001.01.37.00.01. 2.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 2º PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.40000	430.80000
CUSCO	ZONA 04	80011	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.01.01.53.001.01.37.00.01. 2.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 2º SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.45000	511.20000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.02.01.01.53.001.01.37.00.01. 3.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 3º PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	0.40000	452.80000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.01.01.53.001.01.37.00.01. 3.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 3º SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.45000	483.75000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.01.01.53.001.01.37.00.01. 4.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 4º SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.45000	456.75000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEB	1.03.01.01.53.001.01.37.00.01. 5.001	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 5º SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	0.45000	448.20000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEF	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01. 1.001	54110000756 30	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	0.42430	400.36350
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEF	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01. 2.001	54110000752 08	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	0.23900	239.88300
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEF	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01. 3.001	54110000752 88	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3	0.23600	577.60000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEF	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01. 4.001	54110000753 51	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4	0.23400	577.20800

[Signature]
25198943

[Signature]

[Signature]
23952193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Misión Educativa: de la construcción de nuevos aprendizajes y la construcción de la "escuela buena de Leroy y Paredes"
"Estudiantes: interculturales y felices...!"



CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.00.00.01.	5.001	5411000734	59	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3	0.24000	408.24000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.00.00.01.	5.001	5411000732	57	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6	0.23900	410.36300
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.02.00.00.01.	1.001	5411000735	71	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	0.16170	341.82650
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.02.00.00.01.	2.001	5411000734	54	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	0.24000	236.88000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.02.00.00.01.	3.001	5411000734	59	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 3	0.23900	382.40000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.02.00.00.01.	4.001	5411000735	11	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 4	0.23050	371.56600
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.02.00.00.01.	5.001	5411000735	11	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 5	0.23030	391.74050
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DEP	1.02.01.01.01.01.01.02.00.00.01.	5.001	5411000734	83	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 6	0.23000	394.91000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.02.70.013.02.00.00.01.	7.001	-	-	BALANZA NUMÉRICA	2.00000	498.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.33.02.037.01.01.01.01.	1.001	-	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 1	1.00000	1.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.01.01.01.01.01.	1.001	-	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	0.23000	360.75000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.01.01.01.01.01.	2.001	-	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	0.23000	354.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.01.01.01.01.01.	3.001	-	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	0.23000	340.75000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.01.01.01.01.01.	4.001	-	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	0.23000	333.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.01.01.01.01.01.	5.001	-	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	0.23000	330.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.33.02.037.02.01.01.01.	1.001	-	-	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 1	1.00000	1.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.02.01.01.01.01.	1.001	-	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	0.23000	360.75000

25198943

23558193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Abastecimiento de la construcción de nuevos materiales y de la construcción de las unidades básicas de infraestructura educativa"
"Equipamiento de la construcción de nuevos materiales y de la construcción de las unidades básicas de infraestructura educativa"



CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.02.01.01.01.01.01	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	0.25000	564.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.02.01.01.01.01.01	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	0.25000	540.75000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.02.01.01.01.01.01	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	0.25000	535.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.01.01.07.001.02.01.01.01.01.01	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	0.25000	530.00000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.02.70.013.02.00.00.01.7.001	-	NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES PORCENTAJES Y DECIMALES	0.45000	57.35000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.02.70.013.02.00.00.01.7.003	-	RUEDA MÉTRICA CON CONTADOR	2.50000	522.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.02.70.013.02.00.00.01.7.004	-	TANGRAM	0.40000	161.20000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.02.70.013.02.00.00.01.7.005	-	TORRE DE HANOI	0.50000	204.50000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DES	1.03.04.02.70.013.02.00.00.01.7.005	-	TROMPO CON PROBABILIDAD	0.25000	62.25000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DISEÑ	1.03.01.01.03.001.01.01.01.01.01.01	-	CUADERNO DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA UN RÍO DE PALABRAS EN CASTELLANO 1	0.75000	61.12000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DISEÑ	1.03.01.01.03.001.01.01.01.01.01.01	-	CUADERNO DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA UN RÍO DE PALABRAS EN CASTELLANO 2	0.75000	60.48000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DISEÑ	1.03.02.01.03.001.01.01.00.01.7.001	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 10 A 15 PARA LOS MISE	0.22000	6.60000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DISEÑ	1.02.02.01.03.001.01.01.00.02.7.001	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 10 A 15 PARA PVM	0.22000	57.18000
CUSCO	ZONA 04	80012	UGEL QUISPICANCHI	DISEÑ	1.02.02.01.03.001.01.01.00.02.7.001	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE	0.22000	37.18000

25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
Subgerencia de Planeación, Gestión y Evaluación de los Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora
Evaluación Institucional y Sistema



MATERIAL FUNGIBLE 2024

N°	CODIGO SISA	MATERIAL	Unidad de medida	PESO (gramos)	PRONÓSTICO		INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		sub total en Gramos	sub total en kg
					N° PROMOTORES	N° DOCENTES INICIAL	SECONDES	SECONDES	SECONDES	SECONDES				
1	7-1730010132	Bloc de papel bond de color tamaño A4 x 40 hojas	Unidad	80	77	280.00	632						-	-
2	7-11100010028	Borrador Blanco para lápiz tamaño chico	Unidad	25	77	280.00	632						269.50	269.50
3	7-17300110403	Certulinas simple 140g de 30cm x 65cm color Amarillo	Unidad	45	77	280.00	632						227.52	227.52
4	7-17300110325	Certulinas simple 140g de 30cm x 65cm color blanco	Unidad	45	77	280.00	632						764.82	764.82
5	7-17300110404	Certulinas simple 140g de 30cm x 65cm color Celeste	Unidad	45	77	280.00	632						227.52	227.52
6	7-17300110403	Certulinas simple 140g de 30cm x 65cm color Verde	Unidad	45	77	280.00	632						227.52	227.52

25198943

23158193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
Elaborado por el personal de la Gerencia Regional de Educación, a partir de los datos de la Unidad de Gestión Educativa Quispicanchi.



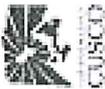
7	710300150017	Cinta de papel para armascolar - Masking tape 3/4in x 40yd	Unidad	100	77	250.00	632	786.00	1,067,100.00	1,067.10
8	757000100093	Cera sintética x 250 g	Unidad	250	77	250.00	632		1,397,500.00	1,397.50
9	333200050724	Juego arena mágica para maíces x 250 g de 6 maíces	Unidad	250	77	250.00	632		242,750.00	242.75
10	716000150004	Lápiz de cera crayón grueso juego x 12	Unidad	100	77	250.00	632		622,200.00	622.20
11	716000040023	Lápiz de color tamaño grande juego x 12 colores	Unidad	75	77	250.00	632		314,050.00	314.05
12	716000040112	Lápiz negro grado 2B con borrador	Unidad	5	77	250.00	632		276,937.50	276.94
14	717200050227	Papel Bond 75g tamaño AA	Empaque x 500	2500	77	250.00	632	786.00	16,145,000.00	16,145.00
15	717200050225	Papel Bond 80g tamaño A3	Empaque x 500	3000	77	250.00	632		3,370,000.00	3,370.00
16	717200050224	Papel Bond 80g tamaño AA	Empaque x 500	3000	77	250.00	632		2,022,000.00	2,022.00
17	717200170096	Papel Lustre de 50cm x 63cm color Amarillo	Unidad	25	77	250.00	632		36,880.00	36.88

25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
Una de las unidades de la estructura de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi
Elaboración: Oficina de Planeación y Presupuesto



18	717200170035	Papel lustre de 50cm x 63cm color Azul	Unidad	23	77	280.00	632	36,880.00	36.88
19	717200170040	Papel lustre de 50cm x 63cm color Celeste	Unidad	23	77	280.00	632	36,880.00	36.88
20	717200170034	Papel lustre de 50cm x 63cm color Rojo	Unidad	23	77	280.00	632	36,880.00	36.88
21	717200170037	Papel lustre de 50cm x 63cm color Verde	Unidad	23	77	280.00	632	36,880.00	36.88
22	717200250083	Papelógrafo Blanco 36g de 63cm x 86cm	Unidad	56	77	280.00	632	5,426,400.00	5,426.40
23	717200250047	Papelógrafo cuadrado 36g de 51cm x 85cm	Unidad	56	77	280.00	632	6,619,200.00	6,619.20
24	290300050086	Finol de cerda blanca Nº 12 redondo	Unidad	20	77	280.00	632	67,400.00	67.40
25	290300050108	Finol de cerda Blanca Nº 16 Plano	Unidad	18	77	280.00	632	127,520.00	227.32
26	716000050403	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	Unidad	175	77	280.00	632	254,875.00	254.88
27	716000050483	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	Unidad	175	77	280.00	632	254,875.00	254.88

25198943

23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
*Se autoriza para la adquisición de bienes tangibles y de servicios de las Unidades de ASESORIA Y ASESISTENCIA TÉCNICA (ATA) y de las Unidades de ASESORIA Y ASESISTENCIA TÉCNICA (ATA) y de las Unidades de ASESORIA Y ASESISTENCIA TÉCNICA (ATA).



28	715000230025	Tijador de metal para lápiz	Unidad	15	77	280.00	632	104,910.00	104.91
29	251000100007	Tempera con aplicador x 250ml color Amarillo	Unidad	250	77	260.00	632	642,500.00	642.50
30	251000100003	Tempera con aplicador x 250ml color Azul	Unidad	250	77	260.00	632	642,500.00	642.50
31	251000100006	Tempera con aplicador x 250ml color Blanco	Unidad	250	77	260.00	632	642,500.00	642.50
32	251000100008	Tempera con aplicador x 250ml color Negro	Unidad	250	77	260.00	632	242,250.00	242.25
33	251000100004	Tempera con aplicador x 250ml color Rojo	Unidad	250	77	260.00	632	642,500.00	642.50
34	251000100002	Tempera con aplicador x 250ml color Verde	Unidad	250	77	260.00	632	358,250.00	358.25
35	715000230030	Tijera de metal de 3" con punta roma y mango de plástico	Unidad	30	77	260.00	632	468,120.00	468.12
36	715000230076	Tijera de metal de 3" para alicates con punta roma y mango de plástico	Unidad	30	77	260.00	632	102,810.00	102.81
PESO TOTAL								44,645.43	


25198943




23958193



MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI



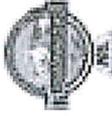
Los contenidos de la Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi se elaboraron en la modalidad de trabajo colaborativo y de co-creación con los docentes de la UGEL Quispicanchi y el personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Logística.

OTROS MATERIALES DE LIMPIEZA Y ENSERANZA

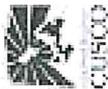
ITEM	nombre_item	precio_unit	wcant_total	PESO KG	SUB TOTAL EN KG
710600070038	FIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 130 HORAS	3	264	0.37	97.68
715000120022	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	16.3	264	1.7	443.8
715000090048	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR AZUL	2.456201	264	0.075	20.064
715500080026	GRAPA 25/6 X 3000	1.353	328	0.15	79.2
133000160090	DETERGENTE GRANULADO X 2.6 kg	27.49	264	2.6	686.4
135000050060	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO 40 cm	9.369201	328	0.5	264
135000130004	RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO MEDIANO	8.4488	264	0.35	92.4
139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1.6L	18.29	328	3.785	1893.48
710300160005	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 33 yd	6.8	45	0.1	4.3
715000440001	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	1.4042	264	0.035	9.24
715000040025	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	9	4500	0.10	450
715000060421	FLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	1.121	328	0.05	36.4
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	9.754	164	2.5	410
717200050230	PAPEL BOND DE 75 g TAMAÑO A4 DE COLOR	20.3804	264	2.5	560
717200170034	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROJO	0.253	2640	0.0175	45.2
717200170035	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL	0.253	2640	0.0175	45.2
717200110023	CARTUONA SIMPLE 100 g DE 70 cm X 100 cm	0.26	264	0.045	11.88
737000010011	COLA SINTETICA X 250 ml	2.3	4500	0.25	1125
890300020006	MUCHILA DE POLIESTER	32.03931	4500	0.3	1350
710300120184	MOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 450 HOJAS COLORES VARIADOS	6.91481	147	0.225	33.073
715000160013	TINTA PARA TAMPON X 30 ml APROX. COLOR AZUL	1.073758	148	0.04	5.92

251989413

23558193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
"Mejorando la calidad de la educación y el bienestar de todos los estudiantes"
"Fortaleciendo el aprendizaje y el bienestar"



133000160050	DETERGENTE GRANULADO X 2.6 kg	27.49	147	2.6	382.2
133000240082	LEJIA (HIDROCLORITO DE SODIO) AL 7.5 % X 1.6M	7.509958	494	3.785	1869.79
133000540001	REMOVEDOR DE SARRO X 1.6M	2.5	147	3.785	536.395
135000050060	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	9.359201	588	0.5	294
135000130006	RECOGEDOR DE PLÁSTICO TAMAÑO GRANDE	12	588	0.35	205.8
139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1.6M	18.29	294	3.785	1112.79
710300160017	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 40 yd	2.6785	502	0.1	50.2
710500010081	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	3.9	147	0.4	58.8
711100030001	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	1.8	647	0.015	10.352
715000190072	JUEGO DE REGLAS DE PLÁSTICO X 4 PIEZAS	1.7	300	0.048	24
715000230042	TUERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLÁSTICO	6	300	0.182	81
716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	4.224355	441	0.008	3.528
716000040025	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	9	300	0.1	30
716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GUESA COLOR ROJO	1.0265	3500	0.05	175
716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GUESA COLOR AZUL	1.121	3500	0.05	175
716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GUESA COLOR NEGRO	1.121	3500	0.05	175
716000060445	PLUMON RESALTADOR PUNTA GUESA BISELADA VERDE	1.239	147	0.05	7.35
716000060485	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GUESA JUEGO X 12 COLORES	11.7882	300	0.175	87.5
717200030020	CUADERNO ESPIRAL CUADRILADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	4.9	300	0.428	214
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	9.754	847	2.5	2117.5
717200050230	PAPEL BOND DE 75 g TAMAÑO A4 DE COLOR	20.8904	847	2.5	2117.5
	cuaderno tamaño 84 x 100 hojas	5.2	4500	0.3105	1397.25
646100010005	BANDEJA DE PLÁSTICO PARA ESCRITORIO 2 FISOS	2.5	200	0.59	198

25198943

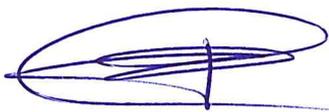
23958193



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
Atención al ciudadano, con el compromiso de brindar la mejor atención y calidad de servicio. Promoviendo la participación y el desarrollo de las comunidades educativas de calidad y equitativa. Estimando el emprendimiento y la innovación.



710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	3.459181	1650	0.4	536
715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALCATE	18	165	1	163
133000160030	DETERGENTE GRANULADO X 2.6 kg	27.49	110	2.6	286
133000240082	LENA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 % X 1 gal	7.505988	275	3.785	1040.875
133000540001	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal	25	275	3.785	1040.875
135000050060	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	9.369201	275	0.5	137.5
135000130006	RECOGEDOR DE PLÁSTICO TAMAÑO GRANDE	12	275	0.35	96.25
139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	18.29	50	3.785	208.175
250500060082	JUEGO DE ESCUADRAS DE PLÁSTICO X 4 PIEZAS	5.63	700	0.048	33.6
710300120184	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.5 cm X 7.6 cm) APROX. X 450 HOJAS COLORES VARIADOS	6.91481	1630	0.125	354.5
710300160017	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 40 yd	2.6786	703	0.1	70.3
711100030001	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	1.8	814	0.015	13.024
715000230044	TUERA DE METAL DE 8 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLÁSTICO	2.607812	700	0.152	113.4
715000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	4.224856	155	0.008	1.32
715000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	0.33	1023	0.008	8.184
715000010212	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	1.781755	1010	0.008	8.08
715000010214	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	0.37	1010	0.008	8.08
715000060389	FLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	1.6	810	0.03	40.3
715000060485	FLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES	11.7882	700	0.175	111.5


25198943



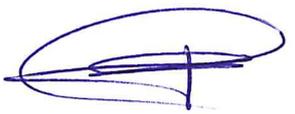

23958197



MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI
Una institución de carácter administrativo, y de carácter técnico de servicios básicos de apoyo, dependiente de la Subdirección de Gestión Administrativa y de Servicios de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.



715000050048	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR AZUL	2.456201	33	0.075	4.18
717200030020	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	4.9	1400	0.428	399.2
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	9.794	1900	2.5	3730
890300020001	MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE	20	733	0.4	293.2
715000010069	AGENDA TAPA GRUESA DE CARTÓN IMPRESO 19 cm X 24 cm	UNIDAD	2000	0.45	900
133000160030	DETERGENTE GRANULADO X 2.6 kg	UNIDAD	130	2.5	338
317500560001	JENGA DE MADERA X 48 PIEZAS	UNIDAD	200	0.85	170
235200050740	JUEGO ARENA MÁGICA PARA MOLDEAR X 500 g DE 6 MOLDES	UNIDAD	350	0.6	216
317500150850	JUEGO DIDÁCTICO DE TABLERO PARA NUMERACIÓN DE MADERA X 10 PIEZAS	UNIDAD	133	1.25	168.75
317500151062	JUEGO DIDÁCTICO TABLERO DE ARMAS, COLORES Y SONIDOS	UNIDAD	133	3	405
767500590014	MEMORIA PORTÁTIL USB (MENOR A 1/4 UTI) DE 64 GB	UNIDAD	2000	0.022	44
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMP X 500	1483	2.5	3652.5
133200020015	PASTA DENTÍFICA X 50 g APROX.	UNIDAD	330	0.09	29.7
239400060070	PELOTA DE CUERO DE FUTBOL	UNIDAD	140	0.4	56
239400060067	PELOTA DE GOMA DE VOLIBOL	UNIDAD	109	0.3	32.7
239400060042	PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N° 07	UNIDAD	30	0.6	30
235200050203	RIEL DE EQUILIBRIO	UNIDAD	133	8.1	1093.5
317500170014	ROMPECABEZAS DE MADERA X 20 PIEZAS	UNIDAD	350	0.25	90
317500170004	ROMPECABEZAS DE MADERA X 30 PIEZAS	UNIDAD	350	0.35	126
715000220029	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	UNIDAD	4550	0.0015	7.44
235200050436	XILOFONO DE JUGUETE	UNIDAD	30	0.35	10.5
PESO TOTAL					35571.227


25198943




23958193



CUSCO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Unidad de Gestión Educativa Local que garantiza la calidad de la educación en las Unidades Educativas de Nivel y Apoyo"
"Estándar de Innovación y Calidad..."

RESUMEN

Etiquetas de fila	Suma de PESO TOTAL APROX. KG.	Suma de CANTIDAD PROGRAMADA A DRE / UGEL
DEBA	830.63	13,400.00
DEBE	300.57	37.00
DEI	4,212.83	3,175.00
DEIB	8,772.42	22,792.00
DEP	4,329.57	17,124.00
DES	7,046.80	23,652.00
DISER	2,692.60	7,352.00
FUNGIBLE	44645.43	412033
OTROS	35671.227	73961
Total general	108502.11	87,552.00

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
[Signature]
Mgtr. Yovanna Camacho Espinoza
JEFE DEL PROGRAMA SECTORIAL II AGP
UGEL - QUISPICANCHI

[Signature]
25198943

[Signature]

[Signature]
23958193

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro. 	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso, asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Conductor y al estibador y mucho menos a la UGEL Quispicanchi</p>	
	EQUIPAMIENTO	
	N°	DESCRIPCIÓN
	CANTIDAD	
01	Unidad de transporte	[4]
	<p>Deben tener una capacidad mínima de cuatro [(4) a ocho (8) Tn], [Categoría III-B] con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)].</p>	
02	Balanza electrónica de 100 kg o más	[1]
	<p>Se instalará en el almacén general de la UGEL Quispicanchi</p>	
03	Equipos de Telecomunicaciones (celulares)	[4]
	<p>Requerido para cada unidad de transporte</p>	

Acreditación:

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas la Unidades de Contingencia¹⁵, de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio.

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a **[catorce (14) años]**¹⁶ (desde el 2010) y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Quispicanchi, será el siguiente:

PERSONAL NO CLAVE		
N°	PUESTO	CANTIDAD
01	Coordinador	01
02	Conductor	4
03	Estibador	02 por vehículo

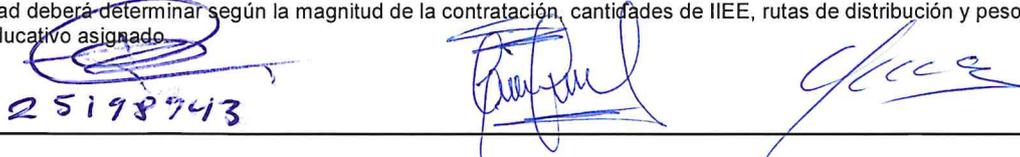
Requisitos

[1] [uno] – Coordinar

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

¹⁵ La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

¹⁶ La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

25198943 

	<p>[4] [cuatro] – Conductor</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento Nacional de Identidad.- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte. <p>-</p> <p>[8] [ocho] – Estibador</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento Nacional de Identidad.
B.2	FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>Un (01) Coordinador</p> <ul style="list-style-type: none">- Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines. <p><u>Acreditación</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER Y/O TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>Un (01) Coordinador</p> <ul style="list-style-type: none">- Un (01) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación. <p>4 cuatro – Conductor</p> <ul style="list-style-type: none">- Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.- Un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación. <p><u>Acreditación</u></p> <p>Un (01) Coordinador</p>

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>4 cuatro – Conductor</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple del Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre. <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ S/200 000.00, (DOSCIENTOS MIL SOLES CON 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES CON 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

25198943

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

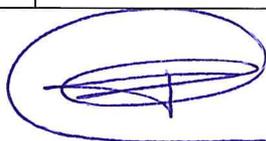
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



25198943



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>


25198943




23955173

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

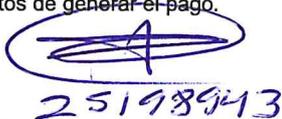
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

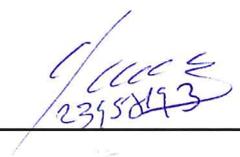
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


25198943




23958473

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

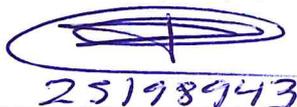
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

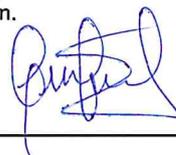
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.


25198943




23958193

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

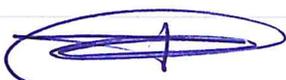
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.


25198943




23458193

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

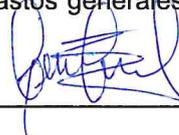
Donde:

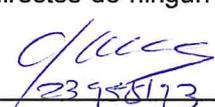
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún







tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

25198943

Handwritten signature in blue ink
23958173

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


25198943

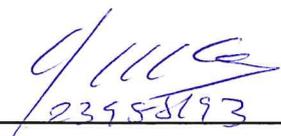



23955193

ANEXOS



25198943



23958193

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.


23198943




23198943

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.


25198943




23958113

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

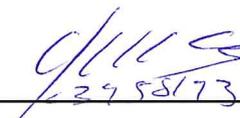
Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.


25198943




2958173

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

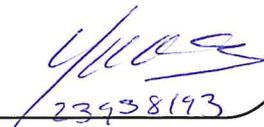
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



25198943



23938193

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

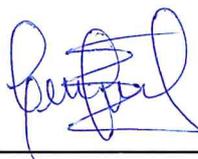
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


25198943




23958173

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



25148943



2395893

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

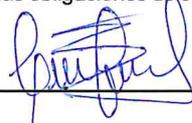
TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

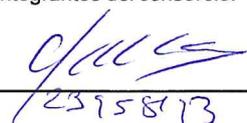
²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.


25198943




25158173

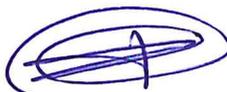
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


25198943




23758193

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

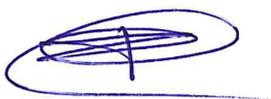
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda


25198943




103918173

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

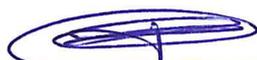
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

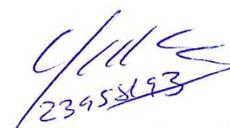
Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



23198943



23958493

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


25178943





Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



25198943



23158193

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³¹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

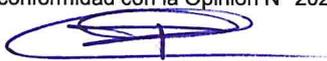
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

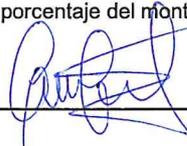
Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.


25178743




23/958173

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³²	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".


23198943




23198943

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

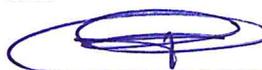
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."


25198943




03958113

ANEXO N° 8

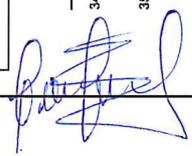
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-


25198943

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										



³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI
AS 01-2024-UGELQ BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

25198943

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



11/11/23
2395813

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

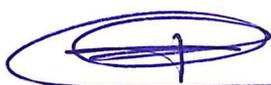
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


25198943




2395813

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.


25198943




/1105
/23958173

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


25198943




23958193

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


25198943




23158193